

RESOLUCIÓN 13630 JUL 2021

"Por la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al proyecto de inversión 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable" - Componente: Apoyo económico tipo C de la localidad de Puente Aranda- Vigencia 2021"

LA ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740, el artículo 1 del Decreto 374 de 2019, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Qué la Constitución Colombiana en su Artículo 46 consagra El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Qué el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 señala delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Que el acuerdo local No.002 del Nueve (9) de Octubre de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Puente Aranda (2021 - 2024) establece en el primer propósito hacer un nuevo contratos social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, en la línea sistema Bogotá solidaria, el concepto de gasto subsidio tipo C adulto mayor, el cual tiene como meta beneficiar 885 personas mayores con apoyo económico tipo C".

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia fiscal dos mil veintiuno (2021), se contempla en el primer propósito hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, se destinó para el programa "subsidios y transferencias para la equidad" un presupuesto total de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 5.237.853.000), de los cuales se le asignaron al proyecto 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable", componente apoyo económico tipo C la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.541.400.000).

Qué se hace necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico; con el fin de garantizar los derechos de las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la localidad de Puente Aranda que no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Qué la entrega del Apoyo Económico Tipo C a las personas mayores se hará siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los Procedimientos específicos del Servicio Apoyos Económicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante las Circulares 9 y 12 de 2016.

Qué el Apoyo Económico Tipo C es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integrante del Servicio Apoyos Económicos del Proyecto 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente" de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Qué del Apoyo Económico Tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos

RESOLUCIÓN 13630 JUL 2021

"Por la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al proyecto de inversión 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable" - Componente: Apoyo económico tipo C de la localidad de Puente Aranda- Vigencia 2021"

establecidos en el Proyecto 1881 *"Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable"* - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Puente Aranda, vigencia 2021, con sujeción a la asignación de los recursos establecida en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos del proyecto de inversión 1881 *"Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable"* - Componente: Apoyo económico Tipo C, de la localidad de Puente Aranda, fue viabilizado por esta Alcaldía Local y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad de Puente Aranda.

Que mediante resolución No. 021 de 2021 se dispuso a ordenar el gasto correspondiente al proyecto No. 1881 *"Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable"*, componente subsidio tipo C por valor de MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.106.250.000).

Que el Plan de Desarrollo Distrital en el programa estratégico *"Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza"* tiene como meta estratégica incrementar progresivamente en un 60% el valor de los apoyos económicos y ampliar los cupos para personas mayores contribuyendo a mejorar su calidad de vida e incrementar su autonomía en el entorno familiar y social.

Que, para el cumplimiento de la meta citada la Administración Distrital ha dispuesto el incremento del apoyo económico tipo C, el cual a partir del mes de agosto de 2021 quedará en la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 130.000)** para cada beneficiario.

Que, para garantizar el pago del incremento al apoyo económico tipo C para 885 beneficiarios de la localidad de Puente Aranda, en el período comprendido entre los meses de agosto del año 2021 hasta el mes de Enero del año 2022, es necesario ajustar el valor inicial previsto dentro de la resolución No. 021 de 2021 en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 127.000.000)**.

Que los recursos para amparar el incremento al apoyo económico tipo C para los 885 beneficiarios de la localidad de Puente Aranda están previstos dentro del proyecto de inversión No. 1881 *"Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable"*.

de la localidad de Puente Aranda están previstos dentro del proyecto de inversión NO. 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable" - Componente: Apoyo económico tipo C.

Que la entrega del apoyo económico tipo C para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre los Fondos de Desarrollo Local y la caja de compensación familiar Compensar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el ajuste al valor inicial previsto dentro de la resolución No. 021 de 2021 en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 13630 JUL 2021

"Por la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al proyecto de inversión 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable" - Componente: Apoyo económico tipo C de la localidad de Puente Aranda- Vigencia 2021"

(\$ 127.000.000) con cargo al proyecto de inversión 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable" equitativa con la población más vulnerable - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Puente Aranda, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 687 de fecha 30 de Julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el pago del incremento al apoyo económico tipo C para cada uno de los 885 beneficiarios de la localidad de Puente Aranda, se hará mensualmente a partir del mes de Agosto de 2021 por la suma de Ciento Treinta Mil pesos M/CTE (\$ 130.000), a través del operador Caja de Compensación Familiar Compensar.

ARTÍCULO TERCERO. EJECUTAR la entrega del apoyo económico tipo C para las personas mayores del proyecto se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución, en el proyecto de inversión 1881 "Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable". - Componente: Apoyo económico tipo C., de la localidad de Puente Aranda y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Apoyos Económicos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales, del convenio suscrito por las Alcaldías Locales y la caja de compensación familiar Compensar, para el pago del Apoyo Económico.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia de la presente resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de AN/PA.

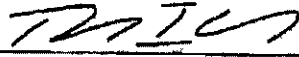
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBLASE

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Julio de 2021



ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Jeimy Ramirez V. Profesional apoyo subsidio tipo C.

Revisó: Jorge Hernán Chaves Cruz Profesional Especializado 222 - 19 (E)

Aprobó: María Tereza Uribe Peña Asesora de Despacho

